



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

855 ✓



BUENOS AIRES, 12 AGO 1996

VISTO, la ley N° 24.624 de Presupuesto General de la Administración Nacional, para el ejercicio Fiscal 1996, que prevé recursos en la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación Partida 37-02-5.8.4; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 514/96 se aprobaron las Normas Reglamentarias de Aplicación para la correcta operatividad del PACTO FEDERAL EDUCATIVO COMPONENTE INFRAESTRUCTURA.

Que los Programas Federales que ha encarado este Ministerio están orientados a dotar a los establecimientos educacionales de una infraestructura acorde a los nuevos requerimientos, como consecuencia de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Que resulta necesario dictar la medida legal para proceder en consecuencia.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° Transfíranse a la cuenta bancaria con destino al financiamiento de etapas de obra para los establecimientos educativos incluidos en el "Componente Infraestructura - Pacto Federal Educativo" de la Provincia de BUENOS AIRES, que se indican en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución, tendiente a dotar a los establecimientos educacionales de una infraestructura acorde a los nuevos requerimientos que surgen a partir de la aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24.195, el importe que en el mismo se detalla. La presente transferencia importa un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 4.256.100).

A



Ministerio de Cultura y Educación



112.-

855

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, cuenta con el debido compromiso, con cargo al programa 37-Aktividad 02-Inciso 5-Partida Principal 8-Partida Parcial 4.-

ARTICULO 3º- A los efectos de la transferencia de fondos la Orden de Pago se emitirá a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º- Los Responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen de los fondos asignados, en las condiciones y plazos que determinan las Normas Reglamentarias de Aplicación Aprobadas por la Resolución Ministerial Nº514/96.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos, remítase copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y cumplido, archívese.-

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 855

[Firma manuscrita]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

[Firma manuscrita]
FOLIO 2

855

ANEXO I

PNO42



Informe Mensual de Julio - Estado de las Cuotas Solicitado -

Página 1

FACTO FEDERAL EDUCATIVO
PROYECTO NRO.15 - COMPONENTE INFRAESTRUCTURA FACTO FEDERAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CODIGO	RESPONSABLE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	CUOTA
96-B-15-037-338-001-M-2	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	-	Florencia Varela	(9) 650000
96-B-15-037-338-001-P-6	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	-	Florencia Varela	(1) 1000000
96-B-15-060-532-001-P-58	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	-	Lanus	(1) 602000
96-B-15-068-445-001-P-82 A	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	Anexo a escuela nro.82	Ingeniero Budge	(1) 1000000
96-B-15-074-997-001-M-28	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	E.E.M.	La Matanza	(9) 506000
96-B-15-076-617-001-P-74	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	-	Merlo	(9) 456000
96-B-15-061-513-UCP-O-UCP	C.C. 767/4 (Sucursal 2000 Banco PR)	Unidad Coordinadora Provincial	La Plata	(1) 42100

==> MONTO TOTAL DE LA PROVINCIA: 4256100

RESOLUCION No 855